



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 59/2016 Y SUS
ACUMULADOS RIN 92/2016 Y RIN
112/2016.

ACTORES: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA, PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 02, DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON SEDE EN
TANTOYUCA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los artículos 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Veracruz, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 59/2016 Y SUS ACUMULADOS
RIN 92/2016 Y RIN 112/2016.

ACTORES: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 02, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON SEDE EN TANTOYUCA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con los escritos signados por **Laureano Rentería Parra**, ambos recibidos en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional, el veintitrés de julio del año que transcurre, mediante los cuales solicita que se le informe si se interpuso algún juicio a fin de impugnar la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral local, en los recursos de inconformidad en que se actúa, asimismo, solicita copia del medio de impugnación que se hubiese interpuesto.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 53 y 132 del Reglamento Interno de este Órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda.

SEGUNDO. A fin de atender lo solicitado por el ocursoante, se hace de su conocimiento que, de conformidad con los numerales 53 y 132 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, está en aptitud de revisar los expedientes al rubro indicado, a efecto de consultar el cómputo de los plazos respectivos, conforme las constancias de notificación de la sentencia recaída en los expedientes de referencia.

TERCERO. En cuanto a la solicitud de copias, se hace del conocimiento al ocursoante que al día de la fecha no existe juicio de revisión constitucional electoral, promovido a fin de controvertir la sentencia dictada en el recurso de mérito.

NOTIFÍQUESE. **Personalmente** al peticionario y por **estrados** a los demás interesados; hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**